

**CONVOCATORIA DE
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
ACCIONES DE INTERNACIONALIZACION EN EUGLOH 2023/2024**

PREÁMBULO

La Universidad de Alcalá es consciente de que su internacionalización contribuye a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, la investigación, la innovación y el desarrollo socioeconómico regional, así como a desarrollar su dimensión social como institución educativa. La internacionalización constituye, además, un instrumento imprescindible para preparar a toda la comunidad universitaria a hacer frente a los retos globales de las sociedades modernas, que requieren mayores esfuerzos, capacidades y recursos de los que son necesarios en un ámbito únicamente nacional.

La acción «Universidades Europeas» del Programa Erasmus+ tiene un valor estratégico para la Universidad de Alcalá, que se ha incorporado con ambición en la alianza European University Alliance for Global Health (EUGLOH - <https://www.eugloh.eu>). Esta incorporación no ha hecho más que incidir en la importancia de establecer en nuestra universidad nuevas formas de cooperación estructural, sostenible y sistémica con otras instituciones de educación superior.

La puesta en marcha inmediata de esta alianza interuniversitaria requiere, además, de un impulso desde la propia Universidad de Alcalá que permita que este nuevo enfoque hacia su internacionalización, en cooperación con las otras universidades socias en EUGLOH, fomente la movilidad de nuestros estudiantes, de nuestro personal docente e investigador y de nuestro personal de administración y servicios como medio para que desarrollen sus experiencias y capacidades en un contexto global.

Por todo lo expuesto, se considera necesario proceder desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (RR.II.) a la publicación de la presente convocatoria de ayudas para la realización de acciones que impulsen la puesta en marcha de EUGLOH en la Universidad de Alcalá.

Para más información sobre la convocatoria se puede contactar con el servicio de RR.II. en el email proyectos.vri@uah.es.

Artículo 1. Objetivos y ámbito de aplicación

1.1. La presente convocatoria establece el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de ayudas a acciones que impulsen la proyección internacional de la Universidad de Alcalá.

1.2. A los efectos de la presente convocatoria las propuestas **deberán incluir la participación de personal de otras universidades integrantes de la alianza EUGLOH**. Entre las propuestas posibles, cabría mencionar los siguientes ejemplos: la implementación de iniciativas incluidas en actividades docentes curriculares tales como

Código Seguro De Verificación	JVcCHChP+xP18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 13:17:22
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/JVcCHChP+xP18snwrend7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la colaboración internacional online (COIL), la docencia mixta (online/presencial) con la participación de profesorado extranjero de universidades que pertenecen a EUGLOH, programas intensivos híbridos (BIP), la organización de semanas de internacionalización o de *lecture series*, la creación o empleo de herramientas digitales orientadas a la mejora de las capacidades de internacionalización y cualesquiera otras actividades que fomenten la movilidad y la integración de todo el personal de la Universidad de Alcalá en la alianza EUGLOH.

1.3. La documentación presentada debe incluir una carta de aceptación del personal de otras universidades de EUGLOH que participará en la acción en caso de ser concedida.

1.4. Las acciones subvencionadas podrán ser **ejecutadas hasta el 19 de julio de 2024**, sin perjuicio del ámbito temporal necesario para la justificación de dicha actividad.

Artículo 2. Financiación

2.1 La financiación de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Alcalá con una aportación de 70.000 euros que corresponderán a las aplicaciones presupuestarias 30180K000 422D 481.27 y 30600K150 422D 481.27 del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales para el ejercicio 2023 y 2024.

Artículo 3. Requisitos de participación

3.1. Las acciones a las que se refiere la presente convocatoria podrán ser propuestas por cualquier persona o grupo de personas pertenecientes al personal - tanto Personal de Administración y Servicios como Personal Docente Investigador - de la Universidad de Alcalá.

Artículo 4. Naturaleza y cuantía de las ayudas

4.1. Las ayudas tendrán una ejecución cuya duración puede abarcar hasta el viernes 19 julio de 2024. Las acciones comenzarán a desarrollarse a partir de la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

4.2. La cuantía de cada ayuda se determinará en cada caso en función de la evaluación y de las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo superar el **límite de 7.000 euros** por acción.

4.3. Las ayudas podrán financiar parcial o totalmente los costes de la acción subvencionada y serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad financiadora, siempre que conjuntamente no se supere el coste total de la acción, evitando en cualquier caso la doble financiación.

4.4. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para una misma acción, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier otro momento en que esto se produzca, aceptando las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	JVcCHChP+xP18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 13:17:22
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/JVcCHChP+xP18snwrend7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 5. Conceptos susceptibles de ayuda

5.1. Las ayudas que se regulan en la presente convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización de la acción mediante motivación razonada del solicitante:

- a) Personal: Trabajos de colaboración en la ejecución de las actividades propuestas. La dotación máxima de este concepto será de 3.000 euros y deberá contener un programa detallado de trabajo a desarrollar en el proyecto al que se asignen.
- b) Inventariable: adquisición de equipamiento técnico necesario para la realización del proyecto.
- c) Gastos de funcionamiento: material fungible, edición y publicación de materiales vinculados con el proyecto y la contratación de servicios externos cuya necesidad se justifique en la solicitud.
- d) Otros gastos: siempre que guarden relación directa e inequívoca con la acción subvencionada, que sean necesarios para su ejecución y que no puedan clasificarse en otro epígrafe de los señalados anteriormente.

5.2 El número total de ayudas concedidas se determinará en función de las cantidades que se adjudiquen a las propuestas seleccionadas y el presupuesto total de la convocatoria. En caso necesario, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios, del importe global máximo destinado a estas ayudas.

5.3. Los presupuestos de las solicitudes de ayuda no podrán contemplar retribuciones a personal de la Universidad de Alcalá. Quedan igualmente excluidos los gastos correspondientes a adquisición de mobiliario o a material de uso administrativo.

Artículo 6. Formalización y presentación de propuestas

6.1. Las solicitudes se presentarán conforme al **modelo de solicitud** que figura como **Anexo** a la presente convocatoria en el Registro central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas **dirigidas al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales** con la referencia explícita al nombre de la presente convocatoria. Así mismo se deberá **remitar una copia de la solicitud de participación registrada** (únicamente la hoja de solicitud) al correo electrónico proyectos.vri@uah.es dentro del mismo día de su presentación.

6.2. La documentación presentada debe incluir carta de aceptación del personal de otras universidades de EUGLOH que participará en la acción en caso de ser concedida.

6.3. El **plazo para la presentación de las solicitudes** permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria **hasta el día lunes 17 de Abril de 2023 inclusive**.

Código Seguro De Verificación	JVcCHChP+xP18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 13:17:22
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/JVcCHChP+xP18snwrend7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 7. Instrucción del procedimiento

7.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá, que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. Las actuaciones de instrucción comprenderán la resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente convocatoria, así como la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo y cumplimiento.

7.2. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 6.2, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

7.3. Asimismo, se notificará a los interesados en participar en esta convocatoria la causa de la posible exclusión de la solicitud para que puedan efectuar, en el plazo de diez días naturales, las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 8. Evaluación de las solicitudes

8.1. El Comité Evaluador que decidirá la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará formado por el Director de Internacionalización, la Directora de Organización Docente y el Coordinador de Proyectos de Internacionalización, así como el Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como secretario de dicho Comité.

8.2. Las solicitudes de ayuda para la realización de alguna de las acciones contempladas en la presente convocatoria serán evaluadas hasta un máximo de 100 puntos conforme a los criterios siguientes:

- a) Relevancia de la acción: adecuación de las acciones contempladas en el proyecto de alianza de universidades europea EUGLOH a través de objetivos innovadores, realistas y claros (25 puntos).
- b) Calidad del diseño del proyecto y de su ejecución: pertinencia del programa de trabajo, consistencia entre objetivos, metodología y actividades a desarrollar (35 puntos).
- c) Impacto: calidad de las medidas/indicadores para la evaluación de resultados y del potencial impacto, tanto interno como internacional de la realización de la acción. (15 puntos).
- d) Sostenibilidad y difusión: calidad en el plan de difusión, transferibilidad y escalabilidad de los resultados, así como su sostenibilidad (15 puntos).
- e) Coherencia y uso eficiente del presupuesto solicitado (10 puntos).

Código Seguro De Verificación	JVcCHChP+xP18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 13:17:22
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/JVcCHChP+xP18snwrend7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 9. Pagos de las ayudas

9.1. De acuerdo con las normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Alcalá en consideración a las características especiales de las acciones de internacionalización contempladas en la presente convocatoria, el total de la ayuda concedida se librará con carácter previo a la justificación.

9.2. La ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad de Alcalá y de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria. En todo caso, los gastos cubiertos por las ayudas previstas en esta convocatoria deberán ejecutarse, sin perjuicio de las cuestiones relativas a la justificación de la subvención concedida, hasta el 19 de julio de 2024.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios

10.1. Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria los solicitantes que resulten adjudicatarios por el Comité Evaluador a que se refiere el artículo 8.1 y procedan a su aceptación.

10.2. Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a realizar las ayudas descritas en la solicitud, siguiendo el tiempo indicado en el cronograma, así como los demás requisitos establecidos en esta convocatoria relativos a plazos para la presentación de informes, y realización del proyecto y justificación. En el supuesto de que fuera necesaria una modificación de carácter sustancial o parcial de la propuesta, esta deberá ser notificada al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales solicitando autorización por escrito a tal fin.

10.3. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a participar en la jornada de difusión que se pueda realizar desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

10.4. Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

Artículo 11. Justificación final

11.1. Los beneficiarios de las ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la justificación técnica y financiera de ejecución del proyecto, los justificantes de gastos y la valoración del nivel alcanzado en la consecución de los objetivos previstos como máximo en 2 meses a contar desde la fecha de finalización de la acción financiada.

Artículo 12. Reintegro de la ayuda

12.1. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales podrá revocar total o parcialmente el fondo concedido cuando no se respeten los términos establecidos en las bases de la convocatoria, cuando se modifique significativamente el contenido del

Código Seguro De Verificación	JVcCHChP+xP18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 13:17:22
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/JVcCHChP+xP18snwrend7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyecto o cuando se detecten alteraciones temporales o sustantivas no comunicadas y autorizadas previamente.

12.2. Se procederá al reintegro de los fondos de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial o total del proyecto en las condiciones de esta convocatoria.
- b) Modificación significativa del proyecto sin que esas modificaciones temporales o sustanciales hayan sido previamente comunicadas y autorizadas por el Vicerrectorado.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

Artículo 13. Publicidad de la convocatoria

13.1 El texto de la presente convocatoria, la forma y el plazo en que deben presentarse las solicitudes, así como el resto de información requerida para su publicación, constará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por cuyo conducto se publicará un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la misma y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares, Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	JVcCHChP+xP18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 13:17:22
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/JVcCHChP+xP18snwrend7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

SOLICITUD
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN EN EUGLOH 2023/2024

Título de la Acción de Internacionalización: _____

Personal participante

UAH:

- Apellidos, Nombre (afiliación)
-

Universidades EUGLOH:

- Apellidos, Nombre (afiliación) –*carta de aceptación firmada confirmando su deseo de participar en la acción si resulta financiada*
-

Resumen y Objetivos de la Acción de Internacionalización: (máx 1 página)

Relevancia de la Acción de Internacionalización: (máx 1 página)

Diseño y ejecución de la Acción de Internacionalización:
(formato libre que incluya al menos el programa de trabajo, metodología y actividades que se plantea desarrollar)

Indicadores para la evaluación de resultados y del potencial impacto, tanto interno como internacional de la realización de la acción: (máx 1 página)

Difusión, escalabilidad y sostenibilidad: (máx 1 página)

Distribución y Justificación del presupuesto solicitado (máx. 7000 €):

Fecha y Firma del solicitante

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la misma y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	JVcCHChP+xP18snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	01/03/2023 13:17:22
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/JVcCHChP+xP18snwrend7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

